



UNIMAGDALENA  
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y  
COMPROMETIDA



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCION N° 461

"Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2025 de los Servidores Públicos de la Universidad del Magdalena".

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0618 del 3 de junio de 2025, "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales"; el cual en su artículo primero, establece:

*"(...) A partir del 1° de enero de 2025, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2024, a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en siete por ciento (7%)."*

Que el artículo segundo del mencionado Decreto fijó el valor del peso punto para empleados públicos docentes y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos servidores públicos, así:

*"(...) A partir del 1 de enero de 2025, fijese el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$22.358) moneda corriente."*

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 0618 de 2025, dispone:

*"(...) De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4 de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto"*

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

*"Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2025 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el salario de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Magdalena, para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2025, ajustando su cuantía con el siete por ciento (7%) adicional a la que percibían en el año 2024, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0618 de 2025..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del 1° de enero de 2025, el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$22.358).

**ARTÍCULO TERCERO:** Las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la planta de personal vigente de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para el presente año y con efectos a partir del 1° de enero de 2025, con siete por ciento (7%) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0611 de 2025, así:

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	67	25	18.550.452
	77	23	15.944.149
	8	19	11.768.725
	52	19	11.768.725
	28	19	11.768.725
	9	19	11.768.725
	27	17	10.091.042
	28	17	10.091.042
	6	16	9.567.875
	9	16	9.567.875
	28	16	9.567.875

NIVEL DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	6	15	9.437.382
	9	15	9.437.382
	9	13	8.772.464
	28	13	8.772.464
	9	12	8.408.459
	9	5	6.369.025

ASESOR	115	16	14.413.246
	115	13	12.176.137
	105	12	11.105.584

PROFESIONAL	222	21	9.853.314
	222	20	9.244.691
	222	19	8.587.918
	222	18	7.983.907
	201	17	7.413.445
	222	17	7.413.445
	222	16	7.048.194
	222	15	6.537.356
	219	14	5.912.927
	219	13	5.525.378
	219	12	5.099.764
	219	11	4.806.804
	219	10	4.612.606
	219	9	4.460.407
	219	5	3.751.007
	219	1	2.915.041

TÉCNICO	367	16	3.804.925
	314	15	3.367.598
	367	14	3.222.201
	367	12	2.915.041
	367	9	2.491.836

**ARTÍCULO CUARTO:** El Sueldo y Prima de Carestía de los Trabajadores Oficiales de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la presente vigencia y con efectos a partir del 1° de enero de 2025, con el siete por ciento (7%) adicional a la que percibían a 31 de diciembre de 2025, conforme a las resoluciones emitidas con base en el laudo arbitral del año 2009.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **09 JUN. 2025**

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

Proyectó: Jaidther Blanco Beltrán - PU GDO DTH  
Revisó: Yeline Granados Ruiz - Directora Talento Humano  
Revisó: Isabel Castañeda Charris - Asesora Externa